MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES

RECIBIDO :

Expediente Nº **154** Cuarta Región. Concesiones (Judicial).

Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 197. CONCESION DE MEJORAMIENTO. REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO. TRAMO 10. RUTA 43: OVALLE - AVENIDA LAS TORRES.

SANTIAGO, 1 0 NOV 2009

VISTOS:

1 6 NOV 2009

Parta

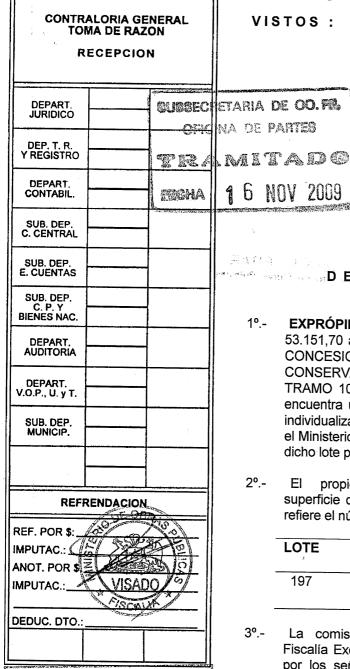
Lo dispuesto en los artículos 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso  $2^{\circ}$  y 22  $N^{\circ}$  1 del Decreto  $N^{\circ}$  900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 6509

## DECRETO (EXENTO)

- 1º.-EXPRÓPIESE para el Fisco el lote de terreno Nº 197, Km. 53.151,70 al Km. 53.217,50, necesario para la ejecución de la Obra: MEJORAMIENTO, CONCESION DE REHABILITACION CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO. TRAMO 10. RUTA 43: OVALLE - AVENIDA LAS TORRES, que se encuentra ubicado en la Cuarta Región, provincia de Elqui y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.
- 2°.propietario, rol de avalúo de la comuna de Coquimbo y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN	ROL DE	SUPERFICIE
	ROL DE AVALÚO	AVALÚO	M2
197	INMOB E INV S Y S LTDA	3255-88	2.436

3°.-La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 464 de 4 de septiembre de 2009, integrada por los señores Nicolás Fabián Romero Morales, Loreto Isabel Hernández Ríos y Víctor Manuel Vargas Reyes, con fecha 22 de septiembre de 2009 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$2.576.000.- para el lote Nº 197. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.



Departamento Expropiaciones Fiscalia - M.O.P.
Proceso Nº 336 88 44



- 4º.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.
- 5º.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.
- 6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS (\$2.576.000.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08-2901000. (Adquisición de Activos no Financieros Terreno).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

SERGIO BITAR
vinistro de Obras Fúblicas